

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 932**

8 de noviembre de 2011

Presentado por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. Núm. 29-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Núm. 29 de 6 de mayo de 2011 se aprobó con el propósito de asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diecinueve millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y cinco (19,811,655) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2010 para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta y autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados.

El inciso (B) de la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta establece las obras y mejoras a llevarse a cabo con los fondos asignados a través de la Administración de Servicios Generales cuyo subtotal asciende a setecientos cincuenta y ocho mil trescientos un dólar (\$758,301). No obstante, la Administración de Servicios Generales se ha visto imposibilitada de transferir dichos fondos debido a que, a su entender, la Resolución Conjunta no autoriza la transferencia de fondos a las distintas entidades que allí se mencionan.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario aclarar el alcance de la Resolución Conjunta Núm. 29 de 6 de mayo de 2011 a los fines de determinar que, en efecto, la Administración de Servicios Generales, está autorizada para realizar dichas transferencias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1        Sección 1.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos  
2 dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. Núm. 29-2011 a las entidades  
3 correspondientes.

4        Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
5 aprobación.